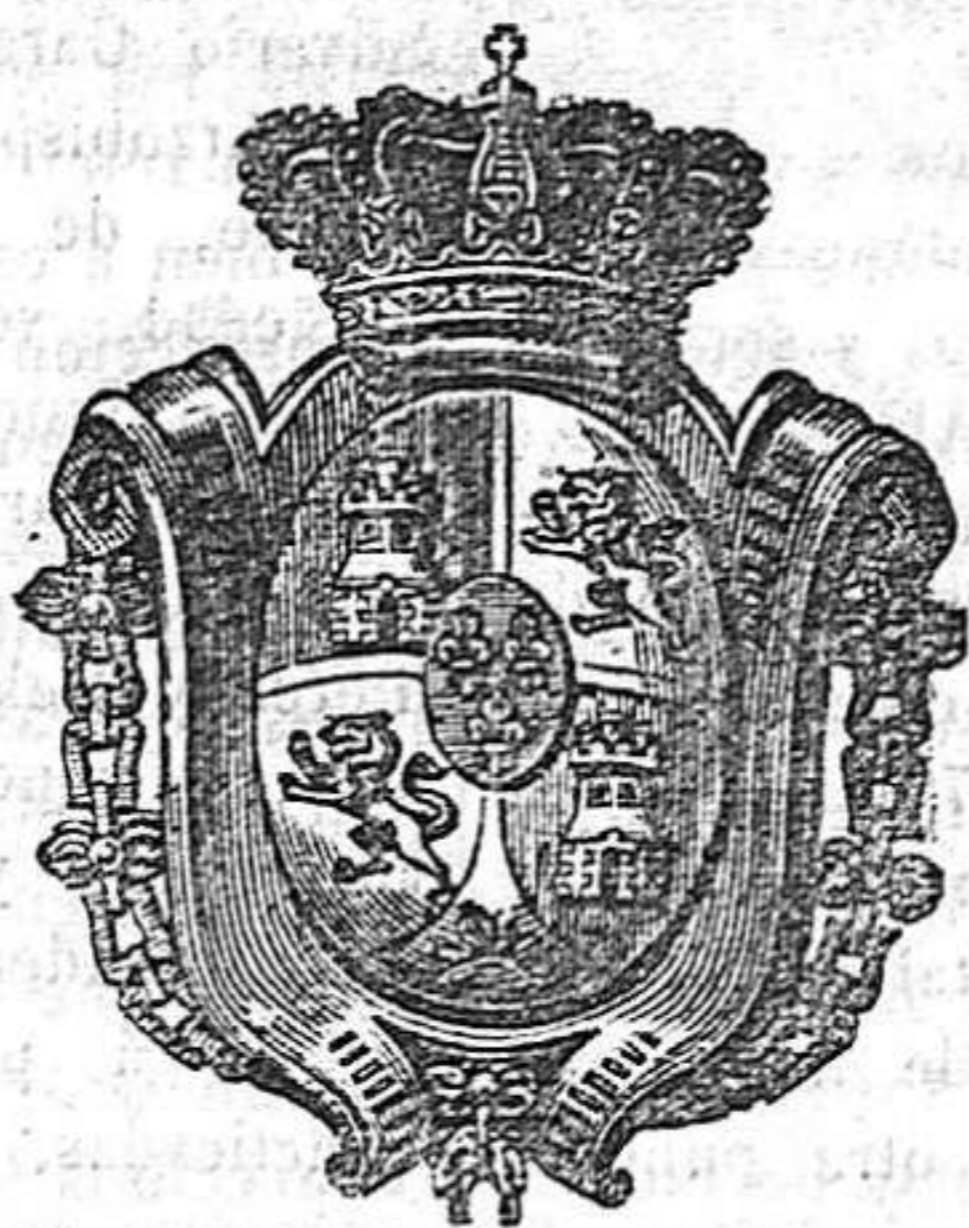


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Srma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2178.

Circular.

A fin de que las Comisiones del Censo electoral para Diputados provinciales puedan llevar á cabo con la premura que la ley exige los trabajos de formación y rectificación de las listas electorales, prevengo á todos los Ayuntamientos de esta provincia que antes del día 22 del corriente remitan á los Presidentes de las indicadas Comisiones á que respectivamente pertenezcan, las listas electorales con las demás adiciones á que se refiere la circular de este Gobierno inserta en el Boletín del día 9 del actual, quedando en otro caso conminadas dichas Corporaciones con el maximum de la multa que me autoriza la Ley municipal vigente.

Tarragona 18 de Setiembre de 1882.
—El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2179.

Habiéndose extraviado á D. Pablo Serra y Virgili, vecino de Vendrell, la cédula personal de 7.^a clase expedida á su favor en 19 de Setiembre del año último bajo el n.º 451, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 20 de Setiembre de 1882.
—El Gobernador, Joaquin de Posada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2180.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Puigpelat.

El día 24 del corriente, de tres á cuatro de la tarde, se procederá en este pueblo y en pública subasta al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago de consumos para el actual ejercicio económico, en virtud de no haber ofrecido resultado los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos ya citado y cereales; celebrándose segunda subasta, en caso de no ofrecer esta resultado, al siguiente día 25 á la misma hora, frente á la Casa Consistorial.

Puigpelat 18 de Setiembre de 1882.
—El Alcalde, Ambrosio Fons.

Núm. 2181.

Terminado el repartimiento de gastos municipales de este pueblo que ha de servir durante el actual año económico de 1882-83, estará de manifiesto al público en el sitio acostumbrado por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones convenientes á sus interesados.

Ruego á los señores Alcaldes de Valls, Vallmoll, Nülles, Bráñim, Alió y Vilarrodona se sirvan dar á este

anuncio la publicidad debida para conocimiento de sus vecinos terratenientes de éste.

Puigpelat 18 de Setiembre de 1882.
—El Alcalde, Ambrosio Fons.

Núm. 2182.

Don Pedro Martorell Sanromá, Alcalde constitucional de Roda de Bará.

Hago saber: Que el día 21 del mes actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar la subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales para el año económico de 1882 á 83, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad, y de no presentarse licitadores tendrá lugar una segunda y última subasta el día 22 del mismo mes y horas, frente á la Casa Capítular.

Roda de Bará 19 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Pedro Martorell.

Núm. 2183.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabra.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el presente año económico de 1882 á 83 por el Ayuntamiento y Junta municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes, finido dicho plazo no serán atendidas.

Cabra 17 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, José Sanabra.

Núm. 2184.

Don José Pujals y Magriñá, Alcalde constitucional de la villa de Vilaseca de Solcina.

Hago saber: Que terminado el reparto general vecinal de la misma y

otro de los arbitrios adoptados por la Junta municipal para enjugar el déficit del presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término que la ley presija á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y formular contra el mismo las reclamaciones de que se crean asistidos.

Vilaseca 18 de Setiembre de 1882.
—José de Pujals.

Núm. 2185.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tortosa.

Confeccionados los respectivos padrones para el impuesto de la sal en este distrito municipal durante el actual ejercicio económico, se encontrarán los mismos de manifiesto por diez días consecutivos en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

Tortosa 19 de Setiembre de 1882.—El primer Teniente de Alcalde, Agustín Subirats.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de BAÑERAS durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 1.º de Abril.—Es aprobada la cuenta del comisionado para la entrega de los mozos del actual reemplazo.

Día 8.—No hubo asuntos pendientes que resolver.

Día 15.—Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante los tres meses anteriores, disponiendo su remision al M. Iltre. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley.

Día 22.—Examinada la revision del presupuesto para el segundo semestre de 1881-82, y estando arreglada á las disposiciones vigentes, se aprueba.

Se aprueba asimismo el presupuesto

ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1882-83 en la misma forma que ha sido proyectada por la Comision.

Dia 29.—Se acuerda el reparto á domicilio de las hojas declaratorias de los individuos de cada familia que se hallan comprendidos en el impuesto de cédulas personales.

Dia 6 de Mayo.—En razon á que Joaquin Vidal, vecino del barrio de Saiforas se ha separado en la construccion de la casa que edifica de la línea y condiciones marcadas por la Comision de policia urbana, se acuerda prevenirle la suspension de dicha obra, conminándole con la multa de quince pesetas y derribo á sus costas de las obras ejecutadas fuera del límite marcado.

Se aprueba el padron de cédulas personales para el año económico de 1882 á 83.

Dia 13.—En vista del nombramiento de peritos repartidores hecho por la Administracion de contribuciones, se acuerda completar el número de vocales que han de componer la Junta con los Sres. Ventura Calaf Cruset, Francisco Jené Marce y Jaime Sanahuja.

Dia 20.—Sin asuntos que resolver.

Dia 27.—El Ayuntamiento queda enterado de la circular del Sr. Delegado de Hacienda referente al reparto por el aumento de consumos del segundo semestre.

Dia 29.—Extraordinaria.—Por el Ayuntamiento se aprobaron y fijaron las cuentas municipales de los años económicos de 1877-78, 1878-79 y 1879-80, acordando su exposicion al público por quince dias, y despues pasen á la Junta municipal.

Dia 3 de Junio.—Se acuerda imponer el recargo del 18 por 100 sobre las cuotas de subsidio para atenciones del presupuesto municipal.

Dia 10. Se acordó remitir al Gobierno civil un estado de las plantaciones de vides efectuadas, y á escitacion del Sr. Delegado de Hacienda satisfacer el resto que se adeuda por consumos del segundo semestre.

Dia 15.—Extraordinaria.—Reunida la Junta municipal y en conformidad á lo dispuesto en el art. 161 de la ley, párrafo 2.º, se nombró la comision que ha de dictaminar acerca las cuentas municipales de 1877-78, 1878-79 y 1879-80.

Dia 17.—Discutido el dictámen de la Comision en el que se propone la aprobacion de las cuentas de 1877-78, 1878-79 y 1879-80, la Junta por unanimidad lo aprobó, acordando se lleven dichas cuentas á la aprobacion definitiva del Sr. Gobernador civil.

Dia 24.—Se acuerda comunicar al Depositario para que pase á la capital á ingresar al cuarto trimestre de consumos y el resto de contingente provincial.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia de hoy.

Bañeras 9 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Jaime Banach.—P. A. del Ayuntamiento, Juan B. Cañas.

Núm. 2186.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONÁ.

Junta económica.

ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto la subasta pública para el abastecimiento de artículos de inmediato consumo que debia verificarse el dia 17 del presente mes, á las once de su mañana, en la Direccion del Hospital militar de esta plaza, se convoca de nuevo por el presente anuncio á otra pública, debiendo contratarse el suministro de aceite, arroz, carbon vegetal, carne de buey, chocolate, garbanzos, jabon comun, manteca, pasta, patatas, tocino, velas de esperma y vino comun, que durante el año económico de 1882-83, se necesitan para el suministro de los enfermos de este Hospital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Intervencion y Contabilidad de 27 de Febrero de 1873 y previa autorizacion del Excmo. Señor Director general de Sanidad militar, que tendrá lugar en la Direccion de este establecimiento ante la Junta económica del mismo, á las once de la mañana del dia 3 de Octubre proximo, con arreglo al Reglamento de contratacion aprobado por S. M. en Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Direccion y el de precios límites que se publicarán con la debida anticipacion y por medio de proposiciones ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio y extendidas en papel del sello 11.º

Tarragona 22 de Agosto de 1882.—El Secretario, Benito Jori Aulés.

Modelo de proposicion extendido en papel del sello 11.º

D. N. N., que vive calle de...., número...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año la entrega de varios artículos con destino al Hospital militar de esta plaza, se obliga á verificarlo de los siguientes á los precios que se expresan, habiendo hecho el depósito que marca la condicion 8.ª de la cantidad de.... (en letra) segun el talon adjunto.

Por cada litro de aceite (en letra) tantas pesetas céntimos.

Por cada kilogramo de arroz (en letra) id. id. id.

Por cada kilogramo de carne (en letra) id. id. id.

(Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2187.

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valls, y en méritos de la causa criminal que se está instruyendo en el mismo sobre disparos de arma de

fuego á Silverio García Benedicto contra José Camarasa y Nicolás y otros, se ha mandado llamar á dicho Silverio García, natural de Albetafe del Arzobispo, provincia de Teruel, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Barcelona, de oficio cantero y trabajador que fué del ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona; y á su esposa Luisa Perez y Delgado, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, casada, de treinta y nueve años de edad, cuyo paradero no se ha podido averiguar á pesar de las diligencias practicadas, á cuyo fin se les cita para que se presenten en el término de quince dias á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* ante este Juzgado al objeto de la práctica de un careo con el procesado en méritos de dicha causa.

Y para que conste expido el presente edicto en Valls á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Leon Cebrian.—Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 2188.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por la presente requisitoria y en méritos de las diligencias criminales que en este Juzgado penden sobre hurto de alhajas y ropas á D.ª Joaquina Dias, se cita y llama á Manuela N., de estatura baja, morena, de diez y ocho á veinte años de edad, ignorándose las demás circunstancias, la que desapareció de la casa de dicha D.ª Joaquina, para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado, sito calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á prestar declaracion indagatoria en méritos de dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio, encargando á todas las Autoridades que en el caso de ser habida la expresada Manuela, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2189.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia de quince del actual, se hace saber: que en los autos de concurso de acreedores de D. Salvador Trillas y Virgili, por el Procurador D. Gil Lleó á nombre de D.ª Carmen y D.ª Antonia Trillas y Virgili, Francisco Queralt y Trillas y José Trillas y Virgili, se ha presentado demanda de terceria de mejor derecho pidiendo que sus represen-

dos sean satisfechos de sus derechos de legitima paterna y materna, con preferencia á los demás acreedores de dicho concurso, en méritos de cuya demanda se ha dispuesto se cite y emplace al concursado y á los acreedores de dicho concurso, é ignorándose el domicilio de dichos acreedores, por la presente se les cita y emplaza para que dentro el término de nueve dias, á contar desde su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan en los expresados autos de terceria personándose en forma, con la prevencion que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Vendrell diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Por mandado de S. S., Antonio Pujolar, Escribano.

Sucursal de Tarragona.

BANCO DE ESPAÑA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las Contribuciones directas del primer trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que tambien se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Matias Guasch.....	Rocafort de Queralt...	17 al 19 Setiembre.	De 8 mañana á 2 tarde	Casa Consistorial.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas. Tarragona 20 de Setiembre de 1882.—El Director, O. de Alberola.

ANUNCIO.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Librosillo, que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.